

LLAMADO SOCIAL MONTEVIDEO E INTERIOR SETIEMBRE 2026

Viviendas de la cartera social

PRESENTACIÓN

La Agencia Nacional de Vivienda, en el marco del Plan de Recuperación Urbana y Social, se ha propuesto la comercialización de los inmuebles libres integrantes de los Fideicomisos. Por RD 0197/09, con fecha 14 de mayo de 2009, el Directorio de ANV resolvió aprobar el “Programa de Comercialización de Viviendas”. Se dio vista de la propuesta al MEF y MVOT (antes MVOTMA), instituciones que, mediante oficio, dieron visto bueno a la política y operativa planteada (RD 0378/09).

ANTECEDENTES

Desde que fuera lanzada la primera Fase en el año 2009, ANV ha realizado en total:

- 24 llamados de vivienda social, tanto en Montevideo como en el interior.
- 14 llamados de vivienda que atiende vulnerabilidad (zona oeste de Montevideo, cuenca Casavalle y algunos complejos habitacionales de Malvín Norte)
- 19 llamados de viviendas de perfil comercial, tanto en Montevideo como en el interior.
- 1 llamado de comercialización de cocheras en el edificio El Navegante en Montevideo.

En esta modalidad de comercialización de viviendas usadas reacondicionadas se han entregado más de 3031 unidades y hay 81 inmuebles en proceso de entrega.

También ha realizado 13 llamados a oportunidad de inversión, donde se cuenta con 375 inmuebles vendidos y 51 inmuebles en proceso de entrega; además existen 8 llamados de comercialización de estructuras inconclusas, que comprenden alrededor de 1550 soluciones habitacionales.

En este llamado específicamente tratara con viviendas que, por su ubicación, sus áreas, terminaciones y precios lo sitúan dentro de la cartera SOCIAL disponible de la ANV.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los Llamados de comercialización de inmuebles de ANV se diseñan en el marco de los siguientes principios:

- **Convocatoria pública**, amplia y responsable a la ciudadanía, ofreciendo información adecuada y difusión pública, mediante el lanzamiento de llamados abiertos en todo el país, según la cartera de viviendas en oferta.
- **Transparencia en la gestión**, adjudicando los inmuebles ofrecidos mediante sistema de sorteos públicos.
- **Igualdad de oportunidades**, admitiendo la postulación de cualquier ciudadano en condiciones de cumplir los requisitos de los llamados, sin ningún tipo de preferencia ni exclusión con quienes los cumplen.

Programa de Comercialización de inmuebles ANV
- Viviendas usadas a reacondicionar -

OFERTA

El LLAMADO SOCIAL MONTEVIDEO E INTERIOR SETIEMBRE 2026, comprende en total 36 viviendas de la cartera social, que se distribuyen entre Montevideo (21) y en varios departamentos del interior del país (15).

Se trata de inmuebles usados en distintos estados de conservación que se entregarán reacondicionados. En el ANEXO 1 – INMUEBLES se presentan cuadros resumen de la cartera disponible de viviendas para el llamado.

LAS FAMILIAS DEBERÁN OPTAR POR INSCRIBIRSE ÚNICAMENTE A UNA SOLA LOCALIDAD Y CANTIDAD DE DORMITORIOS EN OFERTA.

- Particularidad para la localidad de Montevideo

En Montevideo, las viviendas disponibles se distribuirán por barrios. El objetivo de esta modalidad es ofrecer a las familias la posibilidad de elegir la zona a la que aspiran, mejorando así sus oportunidades de acceder a una opción acorde a su interés. De este modo, se busca minimizar las renunciaciones y agilizar el proceso de elección de los inmuebles. Asimismo, cada barrio de viviendas estará subdividido por cantidad de dormitorios, tal como se establece habitualmente en cada llamado.

Las viviendas en la localidad de Montevideo se comercializarán de la siguiente manera:

	1 dormitorio	2 dormitorios	3 dormitorios	4 dormitorios
• Barrio: BELVEDERE		1 VIVIENDA		
• Barrio: LA TEJA		1 VIVIENDA		
• Barrio: CONCILIACION		1 VIVIENDA		
• Barrio: MALVIN NORTE	1 VIVIENDA	4 VIVIENDAS	7 VIVIENDAS	
• Barrio: COLON		3 VIVIENDAS	2 VIVIENDAS	1 VIVIENDA

Para consultar la cantidad de inmuebles disponibles en cada barrio y su distribución por dormitorios, ver ANEXO 1 – INMUEBLES.

PROCESO DE POSTULACIÓN AL LLAMADO Y ADJUDICACIÓN

El proceso para postular a las viviendas y su adjudicación se describen a continuación.

- **Inscripciones al llamado público:** Las familias podrán optar entre dos vías de inscripción, presencial o remota. Las inscripciones deben realizarse por localidad, barrio y cantidad de dormitorios, admitiéndose una única inscripción para participar del llamado. Los controles relativos a los inscriptos, y a los plazos de inscripción, son llevados a cabo a través del programa informático de inscripciones.
- 1. Vía presencial: pueden realizarse en Casa Central y en cualquier dependencia del Interior. En Montevideo se realizan únicamente con cita previa mediante agenda (mediante los medios que la ANV proporcione). Las inscripciones son realizadas ante los funcionarios del Dpto. de Comercialización, Sucursales y Oficinas descentralizadas, que efectuarán un control preliminar con el objetivo de minimizar rechazos y asesorar a los clientes.
- 2. Vía remota: se realizará a través de un link el cual se publicará en nuestra página web que el Departamento de Desarrollo de Aplicaciones y Producción indicará oportunamente. Una vez cargada toda la información

Programa de Comercialización de inmuebles ANV
- Viviendas usadas a reacondicionar -

solicitada y finalizando el proceso, se genera la inscripción para participar del llamado. De manera automática llegara a la casilla de correo registrada por el cliente un comprobante de la inscripción realizada.

- **Adjudicación de las unidades:** Se generará un sorteo por cada localidad, y cantidad de dormitorios para la particularidad de Montevideo se realizará un sorteo por barrio, y por cada cantidad de dormitorios siempre que se haya inscripto más de una familia. En caso de que no haya más de una familia postulante, se adjudicará sin mediar sorteo. En ambos casos las familias deberán calificar como sujeto de crédito. El sorteo determinará el orden para elegir entre las viviendas disponibles, para el caso de Montevideo, se realizará mediante sorteos públicos, los cuales se llevarán a cabo mediante el sistema empleado por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, el cual será frente a escribano público, en las instalaciones de la Dirección anteriormente mencionada, fecha a definir.
- **Documentación:** A quienes resulten titulares luego del sorteo, se les contactará y notificará por correo electrónico a la casilla brindada al momento de la inscripción. En dicha comunicación se indicará el día y la hora en que deberán presentar toda la documentación original requerida. Se otorgará un plazo de **cinco (5) días hábiles** para entregar la documentación. Cumplido dicho plazo sin presentación, se considerará que el interesado renuncia a su derecho, continuándose con la lista de prelación. En caso de no concurrir antes del vencimiento del plazo establecido y no haber informado previamente, por motivos de fuerza mayor, su imposibilidad de asistir, la inasistencia será tomada como renuncia, procediéndose igualmente a trabajar con la lista de prelación.
- **Calificación del sujeto de crédito:** las carpetas de quienes resultaron titulares en el sorteo serán analizadas para su calificación como sujeto de crédito.
- **Visitas a las unidades:** en caso de que sea posible serán seleccionadas algunas tipologías de viviendas comercializadas en el presente llamado, y se realizarán visitas a las mismas únicamente con los titulares que califiquen como sujeto de crédito.
- **Elección de vivienda:** Se convocará a los titulares, según el orden establecido en cada sorteo, para que elijan su vivienda entre las disponibles y de acuerdo con su capacidad crediticia. La notificación se realizará por correo electrónico a la casilla informada al momento de la inscripción. La elección deberá efectuarse estrictamente respetando el orden del sorteo. La no concurrencia en la fecha asignada se considerará como desistimiento de la postulación.
- **Firma de boleto de reserva:** realizada la elección se firmará la reserva del inmueble, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles en donde el cliente debe presentarse en la fecha pactada con la entrega de la seña (en caso de no concurrir en la fecha establecida con la seña para la firma del boleto de reserva se tomará como renuncia). A partir de este acto podrá transcurrir un plazo de 180 días prorrogables por 90 días más por razones de fuerza mayor, para hacer entrega de la unidad.

Para realizar operaciones de pago mayores a USD 10.000 o superiores a USD 5.000 para personas expuestas políticamente (P.E.P.) se debe cumplir con la normativa legal y reglamentaria vigente (Ley 19.574). Toda persona debe proporcionar al funcionario actuante la información necesaria para realizar el formulario de declaración previo a su pasaje por caja. Conforme a esto se solicitará documentación que acredite el origen de los fondos con que se realizará la operación en cuestión.

- **Firma de promesa de compraventa y entrega de unidad:** Una vez reacondicionada la vivienda, se notifica a los titulares y se coordina la firma de la promesa de compraventa y la entrega de las llaves de la unidad. El destino del inmueble será únicamente para vivienda de los adjudicados. El titular deberá hacerse cargo de los gastos de escrituración cuando corresponda.
- **Autorización de Cesión de Derechos y Arrendamiento:**
 - Para las familias que soliciten autorización para ceder derechos de promitentes compradores producto de este llamado deberán ajustarse a los siguientes parámetros de solicitud:

Programa de Comercialización de inmuebles ANV
- Viviendas usadas a reacondicionar -

- No se podrá realizar solicitudes con un plazo menor a 2 años desde la firma de la promesa de compraventa; se tomarán en consideración solamente las situaciones de fuerza mayor, la misma quedará a evaluación y posterior aprobación del Departamento de Comercialización, en ese caso la solicitud deberá ser presentada mediante una nota debiendo exponer los motivos de la solicitud y anexar a la misma la documentación correspondiente.
 - Más de 2 años desde la firma de la promesa de compraventa, dicha autorización deberá ser presentada mediante una nota exponiendo los motivos de la solicitud, debiendo anexar documentación en caso de que corresponda, la misma quedará a evaluación y posterior aprobación del Departamento de Comercialización.
 - Más de 10 años desde la firma de la promesa de compraventa, tendrán libre disponibilidad para ceder los derechos, pudiendo presentar al futuro promitente comprador directamente para realizar el cambio de titular.
- No se podrán realizar solicitudes de arrendamiento, ya que los inmuebles comercializados por este medio cuentan con un fuerte subsidio financiero para el cliente, pensado para promover y facilitar el acceso a la vivienda, así como la permanencia de las familias en las mismas.
 - Para los casos que cuenten con más de 10 años desde la firma de la promesa de compraventa las solicitudes de arrendamiento serán analizadas previa solicitud por nota, pudiendo aplicar una flexibilización de lo mencionado anteriormente.

Modificaciones al llamado y a sus condiciones: La ANV se reserva el derecho de modificar las condiciones y fechas del llamado, postergarlo, suspenderlo o ampliarlo, y de modificar la cantidad de unidades y los precios de venta en oferta en cada etapa, incrementarlos, o reducirlos, en función del proceso de comercialización o por otras razones de oportunidad y conveniencia a considerar.

MODALIDADES DE ACCESO Y DISPONIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO

- 1) MODALIDAD COMPRA
- 2) MODALIDAD CANJE
- 3) GENERALIDADES

1) MODALIDAD COMPRA

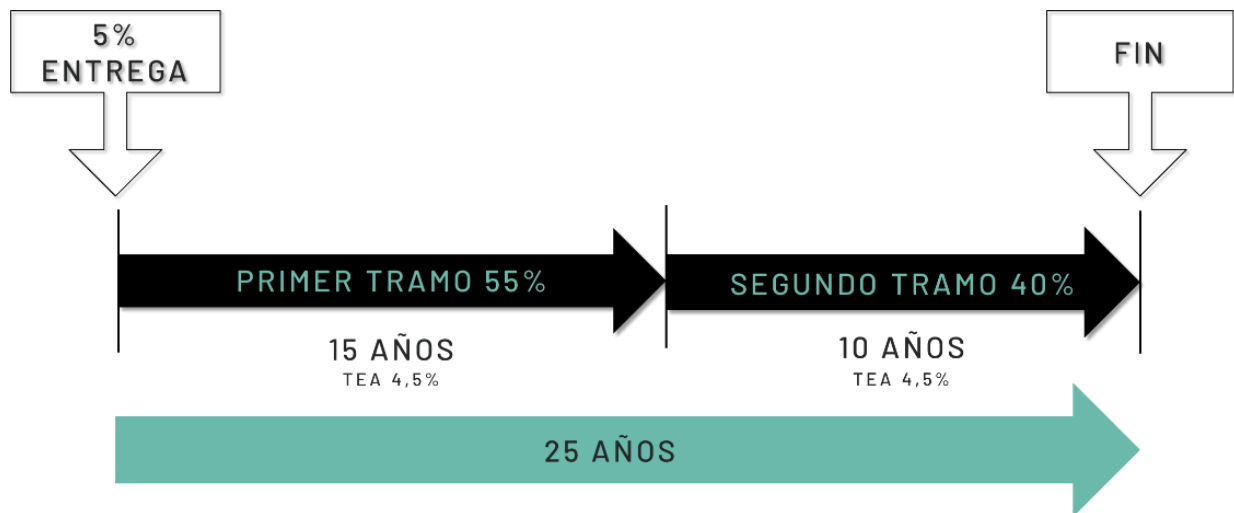
5% del valor de la vivienda como entrega inicial, (*) la cual podrá ser entregada al contado en el momento de firmar el boleto de reserva, o realizando una entrega del 3% del precio del inmueble al momento de firmar el boleto de reserva y el saldo restante hasta completar el 5% del precio de venta se deberá abonar contado al momento de la firma del compromiso de compraventa; 55% será financiado durante los primeros 15 años (180 cuotas) con una tasa efectiva anual del 4,5%; y el 40% restante se financiará en los últimos 10 años (120 cuotas) con una tasa efectiva anual del 4,5%. Durante el transcurso del primer tramo de financiación la T.E.A. del segundo tramo será del 0%, a partir de la cuota 181 la misma pasará a ser del 4,5%.

(*) La entrega inicial tendrá como mínimo para poder operar el 5% del valor del inmueble a adquirir y como máximo el 40%, que podrá ser efectuado en el boleto de reserva y en el compromiso de compraventa. Para los casos que clientes deban de entregar más del 5% por no tener la capacidad de pago exigida como mínimo, se le reducirá esa diferencia del primer tramo de la financiación, para los

Programa de Comercialización de inmuebles ANV
- Viviendas usadas a reacondicionar -

casos que la entrega sea a efectos de disminuir saldo a financiar por interés del cliente, la diferencia será reducida del segundo tramo.

ESQUEMA DE LA FINANCIACIÓN



2) MODALIDAD CANJE

- Podrán aspirar a participar en el presente llamado social, promitentes compradores con o sin saldo pendiente con los fideicomisos y que no hayan escriturado (excepto inmuebles pertenecientes a convenios con Intendencias del Interior del País, Fideicomiso I y Fideicomiso 237 BHU). Al momento de la inscripción, la promesa con saldo deberá estar sin cuotas atrasadas y en el momento de la firma de la promesa de compraventa del inmueble a adquirir la vivienda la cual entrega como forma de pago deberá de estar con los gastos comunes, tributos e impuestos correspondientes al día, debiendo presentarse los comprobantes correspondientes.
- Las familias se podrán inscribir, y participarán del sorteo por localidad, barrio y cantidad de dormitorios a la que aspiran y en caso de elegir una unidad en oferta, podrán ofrecer como parte de pago su vivienda (con las características antes mencionadas).
- La vivienda ofrecida como parte de pago de la nueva unidad, será tasada por ANV en el estado actual de conservación, sin considerar precio de venta original, amortización u otra variable. La tasación será presencial, actualizada y realizada por tasadores de ANV. Dicha vivienda será evaluada a efectos de considerar su aceptación como forma de pago. La ANV analizará y definirá el momento de la tasación de la vivienda ofrecida por los promitentes compradores.
- En caso de tener saldo pendiente en un crédito con alguno de los fideicomisos, al monto de tasación se le restará lo adeudado actualmente (por todo concepto) y lo resultante será el monto que el cliente entregará como parte del precio de la nueva vivienda elegida del actual llamado. Esta cifra nunca deberá ser inferior al 5% del valor de la nueva unidad. En caso de que lo sea, el cliente podrá integrar la diferencia al momento de la firma del boleto de reserva.
- La entrega de la unidad ofrecida en pago se realizará en los siguientes cinco (5) días hábiles a contar desde la fecha de firma de la promesa de compraventa de la nueva unidad.

Programa de Comercialización de inmuebles ANV
- Viviendas usadas a reacondicionar -

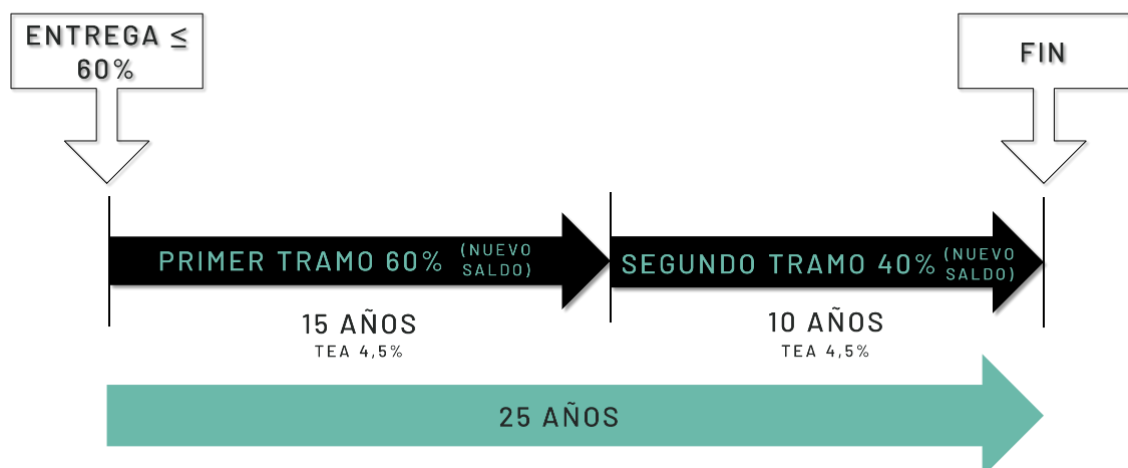
- En caso de que el valor del inmueble presentado supere el valor total de la vivienda a adquirir, la ANV no realizara reintegro de dinero.
- I. **Opción de financiación A:** Si el valor de tasación del inmueble presentado como canje menos la deuda actual que mantiene con el fideicomiso resulta igual o mayor al 60% del valor del inmueble a adquirir, la financiación se realizara en un solo tramo hasta en un plazo máximo de 25 años (300 cuotas) con T.E.A. del 4,5%, siempre y cuando ninguno de los titulares supere los 80 años al finalizar el plazo para el pago del crédito.

ESQUEMA DE LA FINANCIACIÓN



- II. **Opción de financiación B:** Si el valor de tasación del inmueble presentado como canje menos la deuda actual que mantiene con el fideicomiso resulta menor al 60% del valor del inmueble a adquirir, la financiación se realizara en dos tramos (primer tramo, 60% del nuevo saldo resultante a 15 años (180 cuotas) con T.E.A. del 4,5%, segundo tramo, 40% restante del nuevo saldo resultante a 10 años (120 cuotas) con T.E.A. del 4,5%). Durante el transcurso del primer tramo de financiación la T.E.A. del segundo tramo será del 0%, a partir de la cuota 181 la misma pasará a ser del 4,5%.

ESQUEMA DE LA FINANCIACIÓN



Programa de Comercialización de inmuebles ANV
- Viviendas usadas a reacondicionar -

En caso de que el cliente solicite realizar la financiación en un menor plazo, o en un solo tramo, podrá realizarse siempre y cuando califique en el estudio de sujeto de crédito para cubrir el plazo solicitado.

3) GENERALIDADES

- Para ambas modalidades los solicitantes dispondrán de un financiamiento a un plazo máximo de 25 años en Unidades Indexadas, con una edad máxima de 80 años al completarse el pago del crédito. En caso de que el solicitante supere dicha edad durante el período de financiamiento, se ajustará la duración del préstamo para asegurar que no se excedan los 80 años al momento de su total cancelación.
- Ingreso máximo: para inscribirse al presente llamado será de UR 80 equivalente a \$ 155.262 UR Setiembre \$1.940,77. (ingreso líquido legal).
- Ingreso mínimo (*): dependerá de cada localidad, barrio y cantidad de dormitorios que el interesado decida inscribirse ver ANEXO 1 – INMUEBLES.

(*) Con el ingreso mínimo se garantiza que el cliente pueda calificar como sujeto de crédito para al menos un inmueble de cada barrio, no todos los inmuebles tienen el mismo valor de tasación por ende pueden variar los valores de cuota dentro de cada barrio. Asimismo, el ingreso mínimo no impide la participación del interesado al llamado.

- Para la inscripción se considerará el ingreso líquido legal. No obstante, en aquellos casos en que existan descuentos de carácter personal en los recibos de sueldo, estos serán analizados por el Departamento de Créditos a Familias o la Sucursal u Oficina Descentralizada correspondiente, pudiendo los mismos no ser computados en el estudio de crédito.

- **Afectación de ingresos:** se afectará en todos los casos, cualquiera sea la cantidad de integrantes del núcleo familiar, el 25% de los ingresos líquidos legales de los titulares del crédito (hasta 3 personas físicas, las cuales deberán cumplir con los requisitos excluyentes del llamado). La presentación de ingresos no formales declarados con certificación Notarial de firma, estarán topeados en hasta 10 UR al momento del estudio de sujeto de crédito. Al momento del estudio del sujeto de crédito si uno o más titulares pueden comprobar la posibilidad de descontar la cuota del salario, se podrá afectar hasta el 30% de los ingresos líquidos legales del núcleo.

Los titulares al momento de la firma de la Promesa de Compra-venta deberán completar obligatoriamente formulario de retención de haberes.

EL SORTEO SERÁ GENERAL, SIN TENER EN CUENTA LA MODALIDAD (COMPRA O CANJE) DE ACCESO QUE ELIJA EL CLIENTE.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN AL LLAMADO PÚBLICO

Requisitos:

- **El titular debe ser ciudadano o residente legal con cedula de identidad vigente**, mayor de edad y no superar los 80 años al finalizar el plazo para el pago del crédito. (No se tomarán en cuenta documentos transitorios o provisorios, ni residentes MERCOSUR)
- **Ninguno de los titulares debe estar calificados con la categoría 5** (cinco) en la central de riesgos del Banco Central del Uruguay (BCU).

Programa de Comercialización de inmuebles ANV
- Viviendas usadas a reacondicionar -

- **Todo cliente debe declarar su estado civil para la inscripción al llamado.** En caso de que el cliente se encuentre casado/a y cuente con separación de bienes se le permitirá acceder al llamado como único titular, debiendo presentar a efectos de poder gestionar la inscripción cedula de identidad de ambos. Para estos casos se controlará que ambas partes cumplan con el requisito de no ser propietarios, promitentes compradores ni poseer una cuota parte de ninguna solución habitacional en ninguna parte el territorio nacional.
- **Para acceder a la modalidad de compra,** el o los titulares **no** deberán ser, propietarios, promitentes compradores ni poseer una cuota parte de ninguna solución habitacional en ninguna parte el territorio nacional.
- **Para optar por la modalidad canje,** el postulante deberá ser promitentes compradores con o sin saldo pendiente con los fideicomisos y que no hayan escriturado (excepto inmuebles pertenecientes a convenios con Intendencias del Interior del País, Fideicomiso I y Fideicomiso 237 BHU).
- **Antigüedad laboral e Ingresos:**
 - Se requiere una antigüedad laboral mínima de doce (12) meses, la cual puede estar conformada por la suma de empleos consecutivos, siempre que el tiempo entre uno y otro no supere los tres (3) meses de inactividad. Para los casos, de declarar continuidad laboral es necesario que entre ambos empleos tenga doce (12) meses, pero que al menos la antigüedad en el empleo actual sea de, seis (6) meses. Esta normativa aplica para cambios entre empleos dependientes/dependientes, dependientes/independientes o independientes/dependientes. Para quienes perciban ingresos de un segundo empleo de manera simultánea, en dicho empleo se deberá contar con al menos seis (6) meses de antigüedad para que su ingreso sea considerado.
 - No se tomarán como ingresos las retenciones judiciales y asignaciones familiares.
 - Seguro por desempleo: no se tomarán estos ingresos como ingresos formales.
 - Seguro por accidente laboral: se tomarán recibos de ingresos otorgados, si corresponde.
 - Seguro de paro: no se tomarán estos ingresos como ingresos formales, salvo que el titular que se encuentre en esta situación presente una nota en hoja membretada de la empresa indicando la fecha de reintegro y el monto líquido mensual que percibirá en dicho empleo. La nota debe presentarse debidamente firmada con aclaración y sello de la empresa
 - Seguro por enfermedad: deberá presentarse además del recibo de BPS los últimos recibos percibidos por el titular para poder realizar el estudio de sujeto de crédito correspondiente.
 - Ingresos por alquiler: para justificar dichos ingresos se debe realizar mediante una declaración jurada donde se indique el monto percibido por mes y este con firma certificada de un escribano, contrato de arrendamiento y fotocopia autenticada de la compraventa (título) del bien. **Este ingreso solamente será justificado en caso de que el inmueble por el que percibe el ingreso no sea una solución habitacional viable para el cliente (ejemplo local comercial).**

Toda la documentación requerida para participar en el llamado será verificada posteriormente a la realización de los sorteos. En caso de que una persona resultara seleccionada como titular y no cumpliera con los requisitos excluyentes, quedará eliminada y se continuará con el orden de prelación establecido.

Programa de Comercialización de inmuebles ANV
- Viviendas usadas a reacondicionar -

ASESORAMIENTO, AGENDAS Y PERIODO DE INSCRIPCIÓN

- **Asesoramiento:** Vía presencial en los puestos de atención, y a través del sitio web de ANV www.anv.gub.uy, por teléfono al 17217, y vía email a mercadoinmobiliario@anv.gub.uy
- **Agenda:** Se solicitará por los medios que la ANV proporcione, se habilitará únicamente para Casa Central; en Sucursales y Oficinas Descentralizadas las inscripciones presenciales se podrán realizar dentro del horario de atención de cada oficina. (ver [Dependencias | Agencia Nacional de Vivienda](#))
- Información, apertura de agenda: jueves 10 de setiembre del 2026.
- Comienzo de inscripciones presenciales y web: lunes 14 de setiembre del 2026 a las 11:00 hs. (En Sucursales y Oficinas Descentralizadas las inscripciones presenciales se podrán realizar dentro del horario de atención de cada oficina. (Ver [Dependencias | Agencia Nacional de Vivienda](#)))
- Cierre de agenda Montevideo: viernes 25 de setiembre del 2026, a las 16:00 hs.
- Cierre inscripción web: viernes 25 de setiembre del 2026, a las 16:00 hs.
- Cierre de inscripciones en sucursales: viernes 25 de setiembre del 2026, en el horario de cierre de cada oficina.

INSCRIPCIÓN AL LLAMADO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La inscripción al llamado se llevará a cabo de manera digital, donde se cargarán datos solicitados para poder participar del llamado. Estos datos serán considerados como una declaración jurada en relación de la composición de los titulares. Aquellos que resulten sorteados en posición de adjudicación respecto a los inmuebles disponibles, deberán presentar la siguiente documentación en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles luego de notificados:

- Formulario de Declaración Jurada del Núcleo familiar completa y firmada.
- Documento de identidad vigente de todo el núcleo familiar original y fotocopia.
- Presentar ingresos de la forma requerida (ver detalle en el cuadro según lo que corresponda)
- Constancia de domicilio (ANTEL, UTE, OSE, o Seccional Policial)

Programa de Comercialización de inmuebles ANV
- Viviendas usadas a reacondicionar -

FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR	OBSERVACIONES
DECLARACIÓN JURADA de composición de núcleo familiar, ingresos, egresos y propiedades (formulario F0103 el cual se podrá descargar del sitio web de la ANV)	• Debe estar firmada por todos los titulares. • Se deberá indicar el estado civil de los titulares.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD vigente (original y fotocopia) de todos los titulares e integrantes del núcleo familiar.	• Si el titular es casado sin/con separación de bienes, debe presentar la fotocopia de la CI del cónyuge. • Si posee separación de bienes, comprobante que lo acredite.
CONSTANCIA DE DOMICILIO	• Factura de UTE, OSE, ANTEL O SECCIONAL POLICIAL
COMPROBANTES DE INGRESOS FORMALES	OBSERVACIONES
TRABAJADORES DEPENDIENTES Si en los recibos de sueldo no figura la fecha de ingreso a la empresa se deberá presentar: certificado de antigüedad laboral emitido por la empresa o historia laboral expedida por bps o caja correspondiente.	• Ingresos fijos: 3 (tres) últimos recibos. • Ingresos variables: 12 (doce) últimos recibos. No se tomarán en cuenta salario vacacional, aguinaldo ni ticket alimentación. • Certificado de antigüedad laboral: carta de la empresa realizada en papel membretado e incluir: fecha de ingreso, cargo, tipo de contrato, con datos identificatorios de la empresa (RUT) y del empleado (bps). Vigencia máxima de la doc. 30 días.
TRABAJADORES INDEPENDIENTES	• Certificado de ingresos por contador público con el respectivo timbre que no supere un (1) mes de emisión. (Promedio líquido legal de los últimos doce (12) meses) • El Departamento Créditos a Familias y/o las Sucursales y Oficinas Descentralizadas podrá solicitar más documentación al momento del estudio del sujeto de crédito.
JUBILADOS	3 (tres) últimas liquidaciones de pasividad
INGRESOS NO FORMALES	OBSERVACIONES
TRABAJADORES INFORMALES o que perciban ayuda familiar u otros ingresos deberán presentar la declaración de ingresos certificada por escribano público con timbre profesional que no supere los 15 días de emisión.	Se aceptará un solo certificado notarial por núcleo familiar por el valor máximo de UR 10 . El valor de la unidad reajutable que se tomará será a la fecha del estudio del sujeto de crédito de la familia.
DESCUENTO POR ALQUILERES	OBSERVACIONES
En caso de que en el recibo de sueldo figure descuento de una cuota mensual de alquiler por anda o contaduría general de la nación (CGN) no se tomara en cuenta el ingreso.	• Para acreditar el alquiler como parte de sus ingresos, deberá escribir una nota declarando que, en caso de resultar adjudicatario de una vivienda, rescindirá el contrato de alquiler. Esta declaración deberá ser firmada únicamente por el/los titular/es del descuento.
INFORMACION ADICIONAL A TENER EN CUENTA	
• En caso de cambiar de trabajo se debe demostrar continuidad laboral con historia de BPS, no debiendo superar los tres (3) meses de inactividad y teniendo tres (3) meses en el nuevo empleo. • En caso de estar en seguro de paro y reintegrarse al mismo empleo debe presentar carta de la empresa indicando cuando lo vuelven a tomar y último recibo indicando su sueldo o cuánto va a cobrar en la carta. • No se tomarán en cuenta retenciones judiciales ni asignaciones familiares, en caso de ser pensiones deben de ser permanentes. • Tener en cuenta que, aunque no se pida ahorro previo deberá contar con la seña prevista para la firma de la promesa de compraventa. • No podrá inscribirse al llamado si ningún titular cuenta con al menos un ingreso formal.	

Para la inscripción se considerará el ingreso líquido legal. No obstante, en aquellos casos en que existan descuentos de carácter personal en los recibos de sueldo, estos serán analizados por el Departamento de Créditos a Familias o la Sucursal u Oficina Descentralizada correspondiente, pudiendo los mismos no ser computados en el estudio de crédito.